



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0875

“Por medio de la cual se corrige el número de la cédula de ciudadanía de la señora LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, anotado en la Resolución No 0845 del 22 de agosto de 2016”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0845 del 22 de agosto 2016, Corpocesar otorgó “a LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, identificada con C.C N° 41.791.649, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio FAUSTINO, ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz - Cesar”

Que en fecha 23 de agosto del año en curso, al momento de surtir la correspondiente notificación personal, la doctora LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, solicitó “corregir en el acto administrativo el # de mi cédula es 41.771.649”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el número de la cédula de ciudadanía de la señora LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, anotado en la Resolución No 0845 del 22 de agosto de 2016, estableciendo que de acuerdo a su manifestación y documentos militante en el expediente, el número correcto es 41.771.649 y no 41.791.649 como allí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

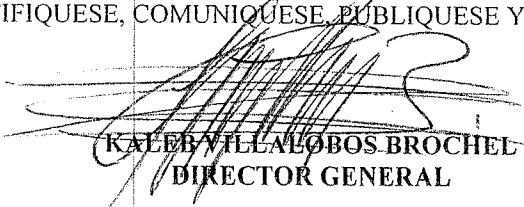
ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la señora LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, identificada con C.C.No 41.771.649 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO : Contra lo resuelto no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía Gubernativa.

Dada en Valledupar, a los

29 AGO 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CIA 175-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015